



MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
LIMÓN, COLÓN HONDURAS, C.A.



CONTRATO

Nosotros: **Lic. JUAN RAMON MANAIZA TOVAR Y WUALTER CARRANZA AVILA** de la Comunidad de Flores de Oriente, el primero en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Limón Departamento de Colon, Con Tarjeta de Identidad No.1804-1977-00622 Nombrado Mediante Punto 111 Acta 74 del 20 de Diciembre del año 2021 por el Tribunal Supremo Electoral y el Segundo en su Condición personal Con Tarjeta de Identidad No.0204-1980-00112 Vecino de la Comunidad de Flores de Oriente de este Municipio de Limon, por este medio contraemos el siguiente convenio bajo los siguientes términos;

PRIMERO: La Alcaldía Municipal hará efectivo los Fondos que será Utilizados para Gastos Administrativos en la **Escuela Brisas de Rio Tinto** de la Comunidad de Nueva Concepción Jurisdicción de este Municipio de Limón detallado así.

SEGUNDO: La Fecha de Inicio 03 de Marzo del año 2025 por un Periodo de 10 Meses, Fecha de Vencimiento al 28 de Noviembre del año 2025.

TERCERO: Dichos gastos serán Conforme a la Necesidades en la **Escuela Brisas de Rio Tinto** de la Comunidad antes Mencionada, Desvinculando Cualquier Otra Opción a la Municipalidad de Limón.

CUARTO: El Monto de Gasto por Administración es de **Lps.7,000.00** (Son Siete Mil Lempiras Exactos)

Una vez leído el presente contrato por ambas partes, firman dándose completa aceptación.

Por lo tanto firmamos el presente contrato en la Alcaldía Municipal de Limón, Colon a los 03 del mes de Marzo del año 2025.

Lic. Juan Ramón Manaiza Tovar
Alcalde Municipal

Wualter Carranza Ávila
Docente